

A los señores accionistas de la compañía de taxis "**MONTECRISTUR S.A.**", tenemos a bien de informarles que con fecha 2 de marzo del año 2016, nos permitimos elaborar el informe de comisarios, tal como manda el **artículo 279**, que textualmente dice. **Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.** En base a este enunciado debemos manifestarles, que solicitamos al señor GERENTE de la COMPAÑÍA, nos remita informe de las gestiones realizadas para efectuar la Reforma al Estatuto, Aumento de Capital de la Compañía de taxis "**MONTECRISTUR S.A.**" y obtener el cambio de servicio de **EJECUTIVO A CONVENCIONAL**, el mismo que nos fue entregado y en la Junta General Extraordinaria, celebrada el 20 de octubre del 2015, dimos cuenta en nuestro informe que consta en el archivo de expediente de esta Junta, que todo lo planificado por los administradores se cumplió de acuerdo a las normas legales de administración, por lo que debemos de informar de que obtuvimos la información requerida en la que se dio cuenta de que se había concretado todo lo gestionado a favor de nuestra Compañía. Los documentos tales como **Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** y los documentos de la UTTTSV del GAD Montecristi, entre ellos **Informe Técnico, Informe Jurídico y Resolución de otorgamiento del Permiso de Operación en la modalidad CONVENCIONAL**, reposan en los archivos de la compañía. Seguidamente solicitamos informe de las gestiones realizadas para la elaboración del plan de movilidad del cantón Montecristi. De esto hemos recibido información verbal de que se unificaron varias operadoras de transporte de pasajeros del cantón Montecristi y luego de varias diligencias con las autoridades del GAD, Municipal, contrataron el estudio de movilidad, para de esta manera ser beneficiarios de los cupos para nuevas unidades, al término del año 2015, no se había concluido con el estudio por lo tanto no nos pudieron brindar más detalles, por lo que podemos deducir que estas gestiones van bien encaminadas y pronto se tendrá información detallada a esta gestión. Así mismo, solicitamos el informe de los valores adeudados por los accionistas que tenemos vehículos laborando durante el año 2015, esto ha sido entregado en partes, es decir el 60%, por lo que podemos deducir que no hemos cumplido con nuestra obligación de cancelar los valores para gastos administrativos acordados por la Junta General de Accionista en el año 2015. De otro lado hemos solicitado informe de las medidas que se tomaran para hacer cumplir lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, para el cobro de los valores para financiar el presupuesto del año 2016. De este informe no hemos tenido información, pero constatamos que ninguno estamos cumpliendo con el pago de los valores acordados. Además a la señora secretaria le solicitamos poner al día los libros de la compañía, esperamos contar con este requerimiento para el día que se celebre la Junta ponerlos a consideración de los accionistas de la compañía de taxis "**MONTECRISTUR.S.A.**".

De otra parte tal como manda el artículo 279, literal 4, de la ley de compañías y al haber recibido el estado de pérdidas y ganancias y revisando el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la compañía de taxis **"MONTECRISTUR S.A."**, presentamos a ustedes señores accionistas de la compañía". La información de lo observado y analizado en los estados financieros elaborados por los administradores.

1.- Hemos revisado los Estados Financieros de la compañía de taxis **"MONTECRISTUR S.A."** al 31 Diciembre del 2015. Debemos de aclarar que la preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la compañía, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado Estado Financiero.

2.- Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respalden las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados y las estimaciones importantes realizadas para la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

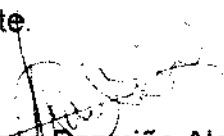
3.- Con bases en procedimientos adicionales de control hemos llevado a cabo nuestro trabajo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, admitimos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores de la compañía se han cumplido con las normas legales y Estatutarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

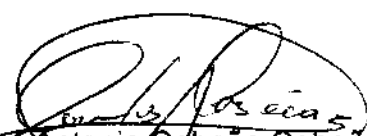
4.- El estado financiero mencionado fue preparado de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados en nuestro país.

5.- Así mismo, el resultado de nuestra revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la compañía de taxis **"MONTECRISTUR S.A."** como agente de retenciones y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de Diciembre del 2015.

6.- En los aportes a futuras capitalizaciones se nos aclaró que los valores para compra de terreno se los registra como aportes a futuras capitalizaciones, quedando por determinar quien aporta esos valores.

Atentamente,


Jesús Vicente Pazmiño Alcívar.
COMISARIO.


Carlos Antonio Cobeña Cobeña.
COMISARIO.